

## PREGUNTAS FRECUENTES PLAN RENOVE RENHATA DE VENTANAS 2018

- 1. Cómo puedo saber si un determinado comercio / empresa instaladora está adherido al Plan?** En el apartado "Listado de comercios / instaladores adheridos" de esta misma página web puede consultar una lista completa y actualizada de los instaladores que se hallan adheridos al Plan Renove Renhata de Ventanas 2018.
- 2. ¿De qué plazo dispongo para beneficiarme del Plan Renove?** A partir del día 29 de enero de 2018 y hasta el 14 de junio de 2018. Por tanto, no son subvencionables las renovaciones de ventanas realizadas con anterioridad al 29 de enero de 2018 ni con posterioridad al 14 de junio de 2018.
- 3. ¿Qué requisitos deben cumplirse para poder renovar las ventanas / puertas ventana mediante la ayuda del Plan Renove?** Las ventanas y puertas ventana deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior), no siendo objeto de subvención la reforma de superficies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores. Los acristalamientos a sustituir deberán ser de acristalamiento simple. Sólo en el caso de sustitución de ventanas y puertas-ventanas correderas ineficientes térmicamente, los acristalamientos existentes podrán ser simples o dobles. Las nuevas ventanas deberán contar con marcado CE y tendrán una permeabilidad al aire  $\leq 27 \text{ m}^3/\text{h}\cdot\text{m}^2$  a 100 Pa (Clase 2 o superior) según norma UNE-EN 12207. Las características térmicas de las nuevas ventanas y puertas ventana deberán ser dependiendo de la clasificación de poblaciones recogidas en el Anexo I, las detalladas en la convocatoria de ayudas.
- 4. En caso de galerías cerradas, ¿es subvencionable su renove?** Los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar o modificar cerramientos de terrazas o galerías **no son actuaciones susceptibles de recibir ayudas**, ya que estos suponen una modificación y no una rehabilitación térmica del edificio.  
Así mismo, las puertas o ventanas que comuniquen a una galería cerrada no serán apoyables, al no considerarse como cerramientos exteriores.  
Únicamente se podrá apoyar una renovación de este tipo de cerramientos cuando dicho cerramiento tenga concedida la licencia de obra correspondiente, es decir, el ayuntamiento debe haber autorizado dicho cerramiento en su día y se deberá aportar dicha documentación junto el resto de documentación de la ayuda.
- 5. ¿Es necesario solicitar licencia de obras ante el ayuntamiento para cambiar las ventanas?** El IVACE no pide que se entregue esa documentación para tramitar la solicitud de ayuda, lo que no quiere decir que no se tenga que pedir licencia en algunos casos para la renovación de las ventanas. Es competencia de cada Ayuntamiento dictaminar en qué ocasiones es necesario y

obligación del titular del domicilio solicitarla, si ha lugar. Todas las ayudas del IVACE deben cumplir la normativa vigente y solicitar las correspondientes licencias y/o permisos.

**6. ¿Qué cantidad debe descontarme el comercio / instalador por la compra de las nuevas ventanas / puertas ventana? 15 €/m<sup>2</sup> sobre la base imponible de la factura.**

**7. ¿IVA en la Facturas?** Las facturas aportadas deberán cumplir lo estipulado en la normativa vigente y en concreto deberán tributar al tipo general de IVA (21%).

Únicamente se aplicará el tipo impositivo reducido (10%) cuando se cumplan los requisitos del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de recuperación económica y empleo:

- i. El destinatario debe ser una persona física que destine la vivienda a uso particular.
- ii. La construcción o rehabilitación de la vivienda debe haber finalizado al menos dos años antes del inicio de las obras de reparación actuales.
- iii. Quien realice la obra no debe aportar materiales cuyo coste supere el 40 % de la base imponible de la operación (lo que debe constar en la factura).

**8. ¿Cuándo recibirá el beneficiario la ayuda por la renovación de las ventanas?** El beneficiario recibirá, por un lado, el descuento del comercio / instalador en el momento del pago de las ventanas. En la factura del comercio / instalador deberá aparecer claramente el descuento realizado, especificando "Descuento Plan Renove Renhata de Ventanas 2018".

Por otro lado, una vez finalizada completamente la actuación objeto de ayuda (incluido el pago de la sustitución realizada con el descuento de 15 €/m<sup>2</sup>), el comercio o empresa instaladora tramitará en nombre del beneficiario la solicitud de ayuda dirigida al IVACE. Para ello el comercio o empresa instaladora deberá aportar a la oficina de campaña la documentación que se indica en la convocatoria de ayudas.

La oficina de campaña evaluará la documentación recibida y el IVACE Energía emitirá resolución de concesión de ayudas.

Con el fin de que los beneficiarios de las ayudas tengan conocimiento del contenido íntegro de la resolución de concesión de las ayudas, esta se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y podrá consultarse en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, en la página web del IVACE ([www.ivace.es](http://www.ivace.es)) y en la página web del Plan Renove Renhata ([planrenove.ivace.es](http://planrenove.ivace.es)).

El IVACE realizará el pago de la ayuda que corresponda en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en la solicitud de ayuda.

**9. ¿Qué documentos debe quedarse el beneficiario una vez renovadas las ventanas?** Una vez renovadas las ventanas, el beneficiario deberá quedarse con la factura, donde constará el descuento realizado, y con uno de los ejemplares de la solicitud de ayuda cumplimentada por el comercio / instalador y firmada por las dos partes.

- 10. ¿Por qué debo dar mi número de teléfono para poder beneficiarme de la ayuda?** El número de teléfono es necesario para realizar, por parte de la oficina de campaña, una llamada al comprador de las ventanas con el fin de comprobar la correcta ejecución de cada instalación / venta realizada. Según la Resolución, una de las obligaciones de los beneficiarios será someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el IVACE, de modo que la negativa a aportar alguno de los datos conllevará que no pueda beneficiarse del Plan Renove. Asimismo, es necesario introducir un teléfono móvil para que mediante SMS reciba información del estado de su expediente.
- 11. ¿Deberé guardar mi ejemplar de la solicitud de ayuda una vez me hayan instalado las ventanas en mi domicilio?** Sí, ya que el IVACE podrá realizar una comprobación telefónica para corroborar que la renovación de las ventanas, acogiéndose al Plan Renove, ha sido realizada correctamente.